

PROYECTO NACIONAL

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1. México, como Nación independiente es relativamente joven: tenemos 208 años de ser una Nación libre y soberana. Sin embargo, desde sus primeros años se buscó delinear un PROYECTO NACIONAL que sirviera de base para resolver los problemas sociales que padecían los mexicanos. El vasto territorio heredado del virreinato de la Nueva España, carente de la infraestructura de comunicación que se requería para mantener la cohesión política, social y económica, dificultaba la tarea de aquellos mexicanos que se propusieron guiar los destinos de la nueva Nación.
2. El primer debate que trataba de definir aquel PROYECTO NACIONAL que hiciera de los territorios de la Nueva España un país próspero, fue entre los partidarios de la Monarquía y los Republicanos. Con este debate se perdieron años y no fue posible generar las condiciones que ofrecieran a los mexicanos un Estado de Derecho que garantizara el desarrollo económico, con crecimiento de las diversas actividades de un pueblo.
3. Una vez liquidado ese primer debate, los republicanos se enfrascaron en discusiones por definir el tipo de organización política que fuera capaz de encabezar el PROYECTO NACIONAL. Los Federalistas y los Centralistas, dos visiones diferentes de la Nación que querían construir en México. El largo periodo de nuestra historia, que durante el siglo XIX se vivió con alternancia de esas dos visiones, impidió la conformación de un PROYECTO NACIONAL.
4. Con la Promulgación de la Constitución de 1857, parecía que aquel PROYECTO NACIONAL iba por buen camino. Sin embargo, nuevamente la Nación fue testigo del enfrentamiento de dos visiones totalmente opuestas, la Imperialista y la Republicana. Al final del periodo conocido como la Reforma, triunfaron los Republicanos con Benito Juárez a la cabeza, con la firme convicción de fundar las bases de un PROYECTO NACIONAL que lograra los anhelos de los mexicanos, vivir en armonía para lograr el bienestar social.
5. En el último cuarto del siglo XIX, los mexicanos vivieron una desviación del gobierno encabezado por Porfirio Díaz, con aquella visión de “poca política y mucha administración”, llevó al pueblo de México a recibir el siglo XX con un nuevo enfrentamiento por construir un verdadero PROYECTO NACIONAL. La Revolución Mexicana de 1910 hizo evidente el debate por definir aquel PROYECTO NACIONAL, y justamente la Convención de Aguascalientes pactada por los

generales revolucionarios, fue el foro donde se debatía qué camino seguiríamos como Nación.

6. Al final del movimiento revolucionario se logró conformar una República Federal, con división de Poderes, basada en un sistema democrático; pero todas las revoluciones armadas conllevan un alto costo en vidas humanas, pérdida de infraestructuras básicas y retraso en el desarrollo de todas las actividades de una Nación.
7. A pesar de que en gran parte del siglo XX y lo que llevamos del XXI, los mexicanos logran romper la dinámica que padecemos durante el siglo XIX: resolver los debates político-ideológicos con enfrentamientos armados, aún no contamos con un PROYECTO NACIONAL que logre aprovechar las fabulosas condiciones con que cuenta México: Un bono demográfico, donde el mayor porcentaje de los mexicanos son jóvenes menores de 30 años; los vastos recursos naturales, terrestres y marítimos, que son fuente potencial de un crecimiento y desarrollo económico, y su ubicación geográfica en el continente americano como enlace entre el norte desarrollado y Latinoamérica en vías de desarrollo; y con acceso estratégico a los dos grandes océanos.
8. La metodología para desarrollar la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, de esta Agrupación Política Nacional, fue retrospectiva e introspectiva desarrollada con base en la problemática nacional, que prevalece en nuestro país y esta Agrupación Política Nacional realizará las acciones tendentes a contribuir al bienestar social en general, teniendo como eje fundamental las acciones dirigidas a los grupos más vulnerables de nuestra comunidad.
9. Como resultado del proceso histórico de nuestra Nación, nace esta Agrupación Política Nacional, PROYECTO NACIONAL, integrada exclusivamente por ciudadanas y ciudadanos, afiliados y afiliadas, libre e individualmente, sin la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente a la creación de partidos políticos. En esta Agrupación Política Nacional, PROYECTO NACIONAL queda prohibida cualquier forma de afiliación corporativa. Esta Agrupación Política Nacional se ha constituido de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como de los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA AGRUPACIÓN Y LEGALIDAD

10. PROYECTO NACIONAL tiene el firme compromiso y el deber de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las Leyes e Instituciones que de ella emanen. Conducirá sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Se obliga a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de culto, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias; y de cualquiera de las personas morales o físicas que la legislación nacional prohíbe financiar. Acatamos la obligación de promover la participación política **de las mujeres** en igualdad de oportunidades **para establecer liderazgos políticos**, equidad entre mujeres y hombres. Garantizamos distribución de competencia en materia de prevención, atención, sanción y erradicaciones de la violencia en contra de las mujeres de acuerdo al decreto del 13 de abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS HUMANOS

11. PROYECTO NACIONAL establecerá la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y establecer los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo previsto en las leyes aplicables, así como de igual manera sus derechos políticos y electorales señalando los mecanismos aplicables en la ley, la reparación del daño de la víctima, con la restitución del cargo o comisión en la Agrupación, de la que hubiese sido removida, disculpas públicas y su promesa de no repetición.

CAPÍTULO CUARTO: PRINCIPIOS POLÍTICOS

- 12.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por el fortalecimiento de la República democrática, laica, federal y sobre todo representativa. Estamos convencidos que el federalismo fortalece la libertad y la soberanía de los Estados. El pacto federal permite que los gobernantes locales orienten sus políticas públicas a resolver la problemática de sus gobernados, y armonizar las soluciones con las necesidades nacionales. Nuestra historia como Nación nos ha demostrado que una forma de gobierno centralista, incluso disfrazada de Federalismo, pasa por alto muchos problemas que padecen los habitantes de las entidades federadas, dejando de cumplir así, con la alta responsabilidad que le ha encomendado el pueblo al Estado Nacional.
- 13.** La República democrática, laica, federal y representativa es la única forma de gobierno que puede garantizarle a sus gobernados, vivir en un Estado de Derecho. Esta circunstancia es necesaria para el pleno ejercicio y protección de los Derechos Humanos, que se deben promover, respetar, proteger y garantizar de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 14.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por un equilibrio y respeto entre los Poderes de la Unión. Se pronuncia por una coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.
- 15.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por el fortalecimiento del Municipio Libre, pues es en el municipio donde se desarrolla la vida cotidiana de las mexicanas y los mexicanos.
- 16.** PROYECTO NACIONAL impulsará que la democracia, como sistema político, reconozca efectivamente que el poder soberano reside en el pueblo; Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. Por tanto, promoverá la participación ciudadana y las formas de participación directa: la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y la revocación del mandato. Impulsará el desarrollo de la Democracia representativa de proporcionalidad pura.
- 17.** En consecuencia, PROYECTO NACIONAL rechaza toda forma de totalitarismo y de autoritarismo; repudia cualquier forma de gobierno unipersonal y de supremacía de un poder; lucharemos por el fortalecimiento de la república democrática, federativa, de pleno equilibrio y separación de poderes, así como por el fortalecimiento de la soberanía e independencia de México.
- 18.** Buscaremos que la sociedad quede libre de corrupción; para esto necesitamos un Estado que asuma la rendición de cuentas y la transparencia en la información pública como valores fundamentales de su quehacer cotidiano, por lo que debemos exigir su aplicación en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

- 19. PROYECTO NACIONAL** promoverá y actuará en cumplimiento de las **obligaciones generales, respetando, protegiendo y garantizando** los derechos humanos **con perspectiva de género debiendo atender la interseccionalidad** en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- 20. PROYECTO NACIONAL** se pronuncia por una procuración y administración de justicia apegada a derecho y al debido proceso, para que nadie sea sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, así como por el derecho de la víctima a ser resarcida por el daño sufrido. Nos manifestamos contra la pena de muerte, la militarización de la seguridad pública y el fuero militar ante delitos y faltas del orden civil.
- 21. PROYECTO NACIONAL**, en congruencia con la tradición internacionalista del pueblo de México, promoverá la participación del país en el proceso de globalización y, de esta manera, buscar el fortalecimiento del multilateralismo para la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos, así como la equidad y reciprocidad en el comercio de bienes y servicios, sin soslayar el respeto irrestricto a los derechos de las y los mexicanos en el exterior y de las personas migrantes.
- 22.** La actual interrelación mundial obliga a **PROYECTO NACIONAL** a buscar nuevas formas cooperativas e incluyentes, en la conciencia de que es posible y compatible una integración global con nuestra condición de país soberano, no subordinado, con pleno reconocimiento de nuestra historia, identidad y autonomía. En consecuencia, procuraremos esa interacción mundial en beneficio propio y de nuestros afiliados y afiliadas, siempre en favor de la paz, la cooperación, la equidad, basados en un desarrollo democrático, libre e igualitario.

CAPÍTULO QUINTO: PRINCIPIOS ECONÓMICOS

- 23.** El objetivo primigenio de **PROYECTO NACIONAL** es lograr un Bienestar Social para el pueblo, igual o superior que en las Naciones desarrolladas, estableciendo un Estado moderno que promueva las causas y genere las condiciones para alcanzar un crecimiento sostenido que se refleje en un desarrollo social pleno: acabar con la desigualdad excluyente, la marginación y la pobreza.
- 24.** Alcanzar el bienestar social a través de una lucha constante por la igualdad básica y por la justicia en las oportunidades de desarrollo social, es el camino a seguir.
- 25.** El trabajo es el factor fundamental para la generación de riqueza, personal, familiar y nacional. Por tanto, **PROYECTO NACIONAL** se pronuncia porque se generen las condiciones de infraestructura, legales y de seguridad social para desarrollar y

potenciar la capacidad productiva de México y hacer realidad el crecimiento económico del país y sus habitantes.

- 26.** El salario digno es el factor más importante para lograr un equitativo reparto de la riqueza del país. PROYECTO NACIONAL se pronuncia por un Estado que regule la economía a través de la planeación democrática, conducir el desarrollo regional y nacional; que sea sustentable y equilibrado.
- 27.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por un esquema tributario universal, equitativo y efectivo. Esta agrupación política se pronuncia por un Estado con finanzas públicas sanas, que evite el paternalismo y que evite también la concentración indebida de la riqueza generada por la Nación. El esquema tributario debe incentivar la generación de empleos; debe permitir el pago de salarios justos para lograr el fortalecimiento del mercado interno.

CAPÍTULO SEXTO: PRINCIPIOS SOCIALES

- 28.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por lograr el fortalecimiento de una ciudadanía plena, basada en el ejercicio los valores universales; reconocemos la composición pluriétnica y pluricultural de la sociedad mexicana. Lucharemos por lograr políticas públicas que impidan que las diferencias de razas, género, diversidad sexual, edad, cultura, religión, condición de discapacidad, origen o condición económica, política y social se traduzcan en desigualdad, injusticia, motivo de discriminación y violencia hacia la mujer.
- 29.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia en favor de la honestidad, la transparencia, la rendición de cuentas, y demás valores universales que fortalezcan el combate a la corrupción. De igual modo, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y promoción de los Derechos Humanos, el debido proceso y el derecho al acceso a la información pública, como elementos para potenciar el protagonismo de la ciudadanía en el México de hoy.
- 30.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por defender y preservar el patrimonio cultural de la Nación, su disfrute y promoción. Reconocemos a los trabajadores de la cultura, a los artistas de todas las ramas del arte, a los productores, a los emprendedores de proyectos artísticos como sector fundamental del desarrollo de nuestra identidad nacional.
- 31.** PROYECTO NACIONAL considera indispensable un Estado que garantice una política pública para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación, asumiéndolas como áreas estratégicas y básicas al servicio del desarrollo económico y de la soberanía nacional.

- 32.** PROYECTO NACIONAL se pronuncia por el fortalecimiento de la libertad de conciencia de los individuos, la libertad de asociación y la libertad de expresión como valores fundamentales de la convivencia social es decir de una libertad intelectual íntegra.
- 33.** En consideración de que el objetivo primigenio de PROYECTO NACIONAL es lograr un Bienestar Social para el pueblo, igual o superior que en las Naciones desarrolladas, estableciendo un Estado moderno que promueva las causas y genere las condiciones para alcanzar un crecimiento sostenido que se refleje en un desarrollo social pleno: acabar con la desigualdad excluyente, la marginación y la pobreza.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

- 34.** Proyecto Nacional no únicamente está consciente de la importancia del papel revolucionario de las mujeres a través de toda nuestra historia, sino que también lo es de la discriminación y violencia que han sufrido a través de esta.
- 35.** Para Proyecto Nacional la violencia política contra las mujeres en razón de género se define como “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”
- 36.** Para Proyecto Nacional se entiende que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirigen a una mujer por ser mujer; le afectan desproporcionadamente o tienen un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos o agrupaciones políticas, afiliados o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

- 37. Es por ello que en el Proyecto Nacional estamos comprometidos con la promoción y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades y equidad respecto de los hombres en todos los niveles, órganos de nuestra Agrupación.**
- 38. Asimismo, en Proyecto Nacional entendemos que es nuestra obligación el promover, proteger y respetar los derechos político-electorales de las mujeres que establece tanto la Constitución Federal como los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país; tanto al interior como al exterior de nuestro Agrupación. Es necesario empoderar a las mujeres.**
- 39. En atención a lo anterior es que en Proyecto Nacional no se tolerará ningún acto de violencia contra las mujeres en razón de género, por lo que en nuestros Estatutos se establecerán los mecanismos de sanción aplicables, como la advertencia formal, la revocación del mandato del cargo de dirección dentro de la Agrupación, la separación y la suspensión temporal de sus derechos como afiliado y afiliada de Proyecto Nacional, la expulsión definitiva, cancelación de la militancia, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda, y la pérdida del derecho a ser electo o electa como integrante de los órganos directivos; así como las medidas de reparación y/o resarcimiento que se estimen conducentes a favor de la víctima, tales como la disculpa pública de la persona denunciada, la indemnización de la víctima, la reparación del daño, la restitución del cargo o comisión dentro de Proyecto Nacional; así como la determinación de medidas de seguridad y otras para asegurar el ejercicio del cargo, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las demás leyes aplicables.**
- 40. Asimismo, no se alentará, fomentará ni tolerará la violencia política contra las mujeres, ni tampoco se reproducirán estereotipos de género.**